

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 04/06/2021 y 29/06/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 4 de agosto de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO (CON GARANTÍA HIPOTECARIA)
RADICACIÓN : 630014003005-2016-00809-00

Vista la nota secretarial que antecede, atendiendo la solicitud de corrección del auto de terminación calendado 27/05/2021 elevada el pasado 03/06/2021 por la apoderada de la parte demandante, encuentra el despacho que no es pertinente acceder a la misma, como quiera que dicha decisión fue ordenada conforme a la solicitud elevada por dicha parte el día 19 de mayo de 2021, sin que posterior a dicha fecha se hubiera informado la realización del pago total por la parte demandada.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo informado en el oficio de la referencia, encuentra el despacho procedente que el desglose de los documentos físicos que respaldan la demanda, ordenado en el auto adiado 27/05/2021, se realice en favor de la parte demandada, con la constancia de la realización del pago total de la obligación, previa cancelación de las expensas necesarias para ello, para lo cual se deberá coordinar la entrega de los mismos con el **Centro de Servicios Judiciales**.

Por otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes los informes de secuestre allegado el pasado 29 de junio de 2021, por parte del Auxiliar de la Justicia Javier Porfirio Bueno Sanchez, para los fines que encuentre pertinentes.

Finalmente, como quiera que de la revisión del presente expediente se pudo advertir que se encuentra pendiente expedir el oficio con destino Auxiliar de la Justicia Javier Porfirio Bueno Sanchez, conforme a lo ordenado dentro del numeral cuarto de la parte resolutive del auto calendado 27 de mayo de 2021, se dispone que de manera inmediata el **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, expida el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 5 de agosto de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

/

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

523f56e198a95f6a16d806bd55d147d10347944f519263548727b870e591e9f9

Documento generado en 04/08/2021 10:55:48 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>